



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 379-2026-UNF/CO

Sullana, 05 de junio de 2026.

VISTOS:

Carta S/N de fecha 19 de mayo de 2026; Oficio N° 101-2026-UNF/VPIN/IUNF-DE de fecha 27 de mayo de 2026; Oficio N° 290-2026-UNF-VPIN de fecha 29 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 31.2 del Estatuto Institucional señala que, es atribución del Vicerrector de Investigación: i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso.

Que, con Carta S/N, de fecha 19 de mayo de 2026, la Coordinadora de la Maestría en Biotecnología y Bioeconomía presenta a la estudiante de Ingeniería Agrónoma, Paula Lino quien se encuentra interesada en realizar una pasantía de investigación en nuestra Casa Superior de Estudios. La ingeniera Lino destaca por su sólida trayectoria académica y su activa participación en el sector productivo y científico regional, desempeñándose con éxito en el área de Investigación y Desarrollo (I+D) agrícola privado en Santa Cruz. Su enfoque de estudio





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

e Investigación se centra en la fitopatología y la microbiología aplicada, áreas clave donde ha demostrado compromiso y rigor científico; por lo que esta pasantía fortalecerá los lazos de cooperación científica y académica entre las instituciones.

Que, mediante Oficio N° 101-2026-UNF/VPIN/IUNF-DE, de fecha 27 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, la aceptación de la estudiante de la Maestría en Biotecnología y Bioeconomía, Paula Lino, para realizar la pasantía de investigación orientada a la aplicación de herramientas moleculares en los laboratorios de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que se desarrollará del 25 al 29 de mayo de 2026, con eficacia anticipada.

Que, con Oficio N° 290-2026-UNF-VPIN, de fecha 29 de mayo de 2026, la Vicepresidenta de Investigación remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la viabilidad para realizar pasantía de la estudiante de Posgrado Ing. Agrónoma, Paula Lino Laguna, de la Universidad Católica Boliviana San Pablo por el periodo de cinco (05) días del 25 al 29 de mayo del presente año 2026, a fin de realizar la pasantía en el Instituto de Investigación de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la pasantía realizada por la Ing. Agrónoma Paula Lino Laguna, estudiante de la Maestría en Biotecnología y Bioeconomía de la Universidad Católica Boliviana San Pablo Sede Santa Cruz - Bolivia, quien se encuentran realizando investigación en fortalecer capacidades en metodologías de extracción de ADN, amplificación molecular y técnicas aplicadas al diagnóstico molecular en los ambientes del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, del 25 al 29 de mayo de 2026.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

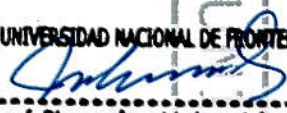
SE RESUELVE:

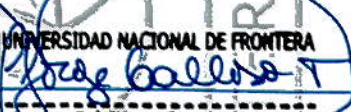
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada, la pasantía realizada por la Ing. Agrónoma Paula Lino Laguna, estudiante de la Maestría en Biotecnología y Bioeconomía de la Universidad Católica Boliviana San Pablo Sede Santa Cruz - Bolivia, quien se encuentran realizando investigación en fortalecer capacidades en metodologías de extracción de ADN, amplificación molecular y técnicas aplicadas al diagnóstico molecular en los ambientes del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, del 25 al 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4

POST/94
Lima, SSP